

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.936)

- **Artículo 1º.-** Suprímese del trazado oficial la calle Schweitzer de orientación Este-Oeste, de 35 mts. de ancho en el tramo comprendido entre la Avda. de Circunvalación y calle Venezuela.
- **Art. 2°.-** La Empresa C.V.C. S.A. de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza de Urbanización nº 6.492/97, art. 4.2.2. y Ordenanzas de Trazados vigentes nros. 4.766/89 y 5.241/91 deberá efectuar la donación definitiva en favor de la Municipalidad de Rosario del área incorporada al Trazado Oficial de la calle Venezuela, consistente en una franja de 2 mts. de ancho por todo el desarrollo frentistas a calle Venezuela de las parcelas Sección 14°, S/M 15, S/D 2 y S/M 15, S/D 3, hasta la Línea Municipal Sur de calle Schweitzer.
- **Art. 3°.-** Los gastos de escrituración y emergentes que surgieran de las diferentes transferencias acordadas en base a los Artículos 1° y 2°, correrán por cuenta de la Empresa C.V.C. S.A.
- **Art. 4°.-** El plano obrante a fs. 6 del Expte. nº 22.832-C-98, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.
  - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 2000.-

Expte. n° 98.772-I-99-HCM; 13.774-C-98-D.E; 22.832-C-98-D.E; 23.673-C-98-D.E; 27.245-C-98-D.E; 46.536-M-98-D.E; 5.476-C-99-D.E y 13.389-A-99D.E.-